

DECRETO 1941 DE 2005

(junio 10)

por el cual se concede la Orden al Mérito Industrial en la Categoría de “Gran Oficial”.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional conceder la “Orden al Mérito Industrial” con el fin de exaltar y reconocer actos notables en el crecimiento de la industria nacional y los servicios eminentes prestados para su desarrollo;

Que la “Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes”, ha tenido como misión desde su fundación, en la de representar a los empresarios del sector automotor y sus partes ante los estamentos estatales y privados, nacionales e internacionales, contribuyendo así al mejoramiento de los negocios y el fortalecimiento de la industria automotriz en el país;

Que la “Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes”, se ha destacado por ser una agremiación líder en la defensa de los intereses de los empresarios que integran el sector, proporcionando un clima favorable para los negocios y la ejecución de políticas que incrementan su participación en la economía nacional;

Que la “Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes”, ha respondido al sector automotriz por medio de la prestación de servicios de alta calidad que han garantizado a sus afiliados su permanencia, sostenimiento y crecimiento en el nuevo mercado tecnológico de

la industria automotriz;

Que la “Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes” en unión con el gobierno nacional apoyó la penalización del contrabando hoy convertida en ley de la República;

Que la “Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes”, tiene como afiliados a representantes de casas extranjeras, importadores mayoristas, fabricantes, distribuidores, minoristas y detallistas, automotrices del país, concesionarios, rectificadoras de motores, talleres de mantenimiento automotor, en la actualidad cuenta 1.100 empresas afiliadas contribuyendo al desarrollo empresarial del sector;

Que la “Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes”, ha promovido la industria automotriz mediante la prestación de servicios a sus afiliados como la celebración de convenios, capacitaciones, asesorías jurídicas, tributarias, realización de foros, seminarios, congresos, feria expopartes y otras ferias nacionales;

En mérito de lo expuesto, el Gobierno Nacional,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédase la “Orden del Mérito Industrial” en la categoría de “Gran Oficial”, a la “Asociación del Sector Automotriz y sus Partes, Asopartes”, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución en el comercio nacional.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de junio de 2005.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

Jorge H. Botero.